

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que a la fecha se encuentra agotado el debate probatorio, según lo expuesto en la audiencia de pacto de cumplimiento agotada el 25 de agosto de 2022 (Archivos 051-053 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 26 de septiembre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veintiséis de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2022 00048 00
Proceso	ACCIÓN POPULAR
Demandante	MARIO RESTREPO
Demandado	SANDRA MILENA GIRALDO BUSTAMANTE (PROPIETARIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ALMACÉN HILACHAS)
Vinculado	SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE ANDES
Asunto	CORRE TRASLADO ALEGATOS

Vista la constancia secretarial, dado que se encuentra vencido el término otorgado en la audiencia especial de pacto de cumplimiento celebrada el 25 de agosto de 2022 (Archivos 051-053 del expediente digital), y se encuentra precluido el debate probatorio, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, se corre traslado a las partes para alegar por el término común de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 148 En el micrositio de la Rama
Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria